

8 de enero de 1954 y que se adjudiquen las obras a «Letamendi y Olascoaga, S. L.», por un importe de 714.598,33 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.—El Director general G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia la aprobación de obras de nuevas instalaciones de los servicios de prematuros de la Clínica de Pediatría del Hospital Clínico «San Carlos», de la Facultad de Medicina de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de nuevas instalaciones de los servicios de niños prematuros, de la Clínica de Pediatría del Doctor Laguna, del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid, redactado por el Arquitecto don Emilio Canosa;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 399.393,73 pesetas; pluses, 12.363,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 59.909,05. Importe de contrata, 471.665,98 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,75 por 100, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.763,66 pesetas; ídem id. por dirección, 10.763,66 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.458,19 pesetas. Total, 499.651,49 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Adolfo Avila Llopis, Construcciones», que se compromete a realizarlas por la cantidad del tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.651,49 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 611.341-1-C.

2.º Que se adjudique a «Adolfo Avila Llopis, Construcciones», Madrid, por la cantidad de 471.665,98 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

• • •

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación de las obras de microescuela en zonas rurales del Ayuntamiento de Tarija (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 5 de octubre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Martínez Ortiz, referente a la subasta de las obras de construcción de un microescuela en las zonas rurales de La Ahumada, Lentiscal, Canchónera, Realillo de Betis, Bolonia, Saladaviciosa, Guadalmeji Alto, Almarchal, Zarzuela y Casas de Porro, del Ayuntamiento de Tarija (Cádiz), verificada en 10 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Helma, S. A.», calle Prim, número 5, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Helma, S. A.», calle de Prim, número 5, de Madrid, en la cantidad líquida de 1.575.333,80 pesetas, que resulta

una vez deducida la de 16.073,21 pesetas, a que asciende la baja del 1,01 por 100, hecha en su proposición de la de 1.591.407,01 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

• • •

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de microescuelas en zonas rurales del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 6 de octubre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Martínez Ortiz, referente a la subasta de las obras de construcción de microescuelas y viviendas en zonas rurales de Albarracín, Guadiaro, Torreguadiaro y Guarranque; cuatro Escuelas y viviendas en estación férrea; tres Escuelas y viviendas en Puente Mallorga; dos Escuelas con viviendas en San Enrique, del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), verificada en 10 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Helma, S. A.», calle de Prim, número 5, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Helma, S. A.», calle de Prim, número 5, Madrid, en la cantidad líquida de 2.275.482,15 pesetas, que resulta una vez deducida la de 23.216,85 pesetas a que asciende la baja del 1,01 por 100, hecha en su proposición de la de 2.298.699 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

• • •

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis Escuelas unitarias en Abla (Almería).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 21 de septiembre, y en 8 del pasado octubre del corriente año fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Martínez Ortiz, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas unitarias en Abla (Almería), y adjudicada provisionalmente a don Angel Olmos Gómez, vecino de San Javier, calle Mártires, número 28, Murcia,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Angel Olmos Gómez, vecino de San Javier (Murcia), en la cantidad líquida de 828.660,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 194.364,61 pesetas, a que asciende la baja del 18,999 por 100, hecha en su proposición de la de 1.023.025,48 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.